

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, DONDE ES DEMANDANTE **ALVARO CADENA ARIZA**, Y DEMANDADO **MARIA TERESA CAMACHO GARZÓN**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2021-00520-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

AGENCIAS EN DERECHO: **\$3.898.000.00**

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

Rcbo 469974 Ofc. Registro Armenia \$ 38.000,00
Honorarios secuestre \$ 216.666,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... **\$4.152.666.00**

Armenia, Quindío, 31 de octubre de 2022.



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VIENTIDOS (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALVARO CADENA ARIZA.
DEMANDADO: MARÍA TERESA CAMACHO GARZÓN
RADICADO: 6300140030082021-00520-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

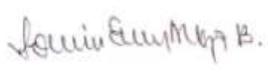
De otro lado, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria número 280-173506, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 01/11/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2442e67aade95ff5463dd7ae2be5bcf9f721fc32ccc56f3607e9cb480c71fff1**

Documento generado en 31/10/2022 09:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>